

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero, el señor Ministro Decano Doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Ministros Doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:


Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 99 de la Constitución Nacional, la Corte Suprema debe dictar -para el año 1988- el presupuesto para el Poder Judicial de la Nación (Fallos: 240:6; 241:109; 303:48; doctrina de fallos: 289:365; 293:493; 302:27; acordadas números 47/82; 7 y 75/84 y 2 y 62/86) y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 "in fine" de la ley n° 16.432, remitirlo al Poder Ejecutivo Nacional para que sea enviado al Honorable Congreso de la Nación, a fin de que se suministren a la administración de justicia nacional los recursos financieros necesarios para cumplir con su cometido en el marco de la independencia de poderes que exige el sistema republicano de gobierno.-

Que en esta ocasión, como en años anteriores, ha primado el criterio de ajustar el plan de erogaciones elaborado por el Tribunal al objetivo de una adecuada contención de gastos, dentro del marco de una política de máxima austeridad exigida por las condiciones económicas que atraviesa el país, sin perjuicio de señalar que las múltiples y serias deficiencias con que viene desempeñándose desde tiempo atrás el Poder Judicial de la Nación, determinan la necesidad de prestar atención prioritaria, en forma gradual, a aquellos requerimientos indispensables para el normal desenvolvimiento de la función judicial, ya sea en materia de personal como de infraestructura.-

Que, a tales efectos, es menester que los señores magistrados de todas las instancias cuenten con la información legislativa, jurisprudencial y doctrinaria actualizada, con personal suficiente y capacitado para instrumentar sus decisiones, con edificios funcionales y decorosos y con los elementos necesarios para el desarrollo en forma eficaz y rápida de sus actividades.-

Que en tal sentido se ha previsto continuar con el programa de inversiones iniciado en el año 1987, que contempla -entre otras cosas- las destinadas a la urgente adquisición de edificios en todo el país para aliviar la saturación y dispersión edilicia que padecen determinados fueros, al reemplazo de los precarios e inapropiados inmuebles alquilados para la justicia federal como consecuencia del cúmulo de causas registradas en los últimos tiempos, a la prosecución del Plan de Informatización del Poder Judicial de la Nación que ha tenido principio de ejecución en el corriente ejercicio financiero.-

////////////////////////////////////

  
 JUAN ESCRIBANO  
 SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////

Que, con arreglo a las directivas impartidas por el Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda, los niveles de créditos de los respectivos Incisos han sido formulados en base a los valores promedio de precios al mes de julio de 1987 .-

Que por otra parte, también cabe hacer referencia a la circunstancia de que, frente a lo establecido en el artículo 31 de la ley n° 23.526 -que sanciona el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1987- el Poder Ejecutivo Nacional asumió la facultad, hasta el 31 de diciembre de 1989, de fijar las remuneraciones de los integrantes del Poder Judicial de la Nación. Por consiguiente se deberá tener en cuenta el precepto constitucional que consagra la intangibilidad de las retribuciones de los magistrados nacionales, requerimiento que esta Corte ha tenido oportunidad de reiterar en recientes pronunciamientos (acordadas números 6 y 55 de 1984; 30, 38, 47 y 53 de 1985 y 1, 18, 28, 43 y 62 de 1986).-

Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio de 1988 ha sido estimado conforme al detalle que se consigna a continuación:

INCISO 11 - PERSONAL

El monto anual previsto para este inciso -calculado a valores de julio ppdo. según pauta indicada por la Secretaría de Hacienda- asciende a la suma de australes doscientos cuarenta y dos millones seiscientos diecinueve mil (A 242.619.000.-).

En el total consignado se incluye la cantidad de australes siete millones quinientos mil (A 7.500.000.-) con destino a la Partida Principal 1199 - Crédito a Distribuir, para las finalidades que a continuación se describen:

1.- A 6.000.000.- en el Programa 001 - Administración de Justicia en Ultima Instancia, destinada a hacer frente a los distintos requerimientos de carácter imprescindible sobre creación o transformación de cargos, formulados por los tribunales y organismos de la Capital e interior del país.-

Lo expresado precedentemente tiene por objeto proseguir con la atención de solicitudes perentorias de refuerzo de personal, que se viene acentuando por el incesante incremento de causas registrado en los últimos años en la justicia nacional, toda vez que en los presupuestos de 1985 y 1986 no se otorgó suma alguna por este concepto (confr. leyes nros. 23.270 y 23.410), teniendo principio de ejecución recién en el actual ejercicio mediante la asignación de un crédito de A 2.000.000.- (confr. decreto n° 1332/87).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

En consecuencia, el monto solicitado en esta oportunidad tiende no sólo a dar cumplimiento a las demandas insatisfechas en los períodos citados, sino también a formar parte del variado dispositivo instrumental que la administración de justicia reclama para revertir su gradual proceso de deterioro.-

2.- A 1.500.000.- en el Programa 002 - Administración de Justicia en Primera y Segunda Instancia, con la finalidad de disponer de los recursos humanos necesarios que permitan proseguir con el Plan de Informatización del Poder Judicial de la Nación iniciado en el corriente año, conforme se expresara en oportunidad del dictado de la acordada n° 62/86.-

Asimismo, corresponde tener en cuenta que -al monto solicitado para este Inciso- deberán adicionarse los siguientes requerimientos también estimados en valores del mes de julio ppdo.:

a) Cumplimiento de actos legales: incorporación de los créditos necesarios para ejecutar las siguientes leyes de creación de tribunales federales: ley n° 21.188 -Juzgado Federal de Pte. Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco) y ley n° 23.112 -Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). El mayor gasto asciende a la suma de australes setecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y uno (A 796.361.-).-

b) Actos legales en trámite: creación de 45 Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, cuya incidencia financiera asciende a la suma de australes seis millones seiscientos veintinueve mil trescientos seis (A 6.629.306.-).-

#### INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El monto total que requiere este inciso asciende a la suma de australes treinta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil (A 34.186.000.-) de acuerdo con las solicitudes formuladas que contemplan, entre otras, la atención de Gastos de Funcionamiento para los tribunales y organismos de la Justicia Nacional, Federal y Electoral, como asimismo cabe consignar que con la precitada partida se sufragan los requerimientos exigidos por diversas prestaciones de importancia, que a título ilustrativo se mencionan a continuación sin que ello implique la totalidad de los conceptos: alquileres de inmuebles (44 edificios en todo el país), honorarios, servicios públicos, servicios anuales, viáticos, etc.-

Otra aplicación significativa de los recursos de este inciso es, sin duda, la que insumirá la prosecución del Plan de Informatización de la administración de la justicia nacional (A 4.500.000.-), que ha tenido principio de ejecución -conforme se señalara- en el corriente ejercicio financiero.-

////////////////////////////////////

JOAN ESCRIBANO

SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////  
INCISO 31 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Respecto a este inciso, se considera conveniente asignarle la suma de australes doscientos sesenta y tres mil (A 263.000.-) al Patronato de Liberados de la Capital Federal, con el fin de posibilitar la realización de los informes sociales previstos en los artículos 26, 40 y 41 del Código Penal.-

INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL

En este inciso se contemplan las provisiones necesarias que posibiliten el apoyo a la tarea de los magistrados, funcionarios, empleados y auxiliares de la justicia, como ser continuar la sustitución de máquinas de escribir manuales por electrónicas y la adquisición de armarios y ficheros metálicos para la Justicia Electoral, aparatos de aire acondicionado, etc. . También se ha previsto la provisión y el reemplazo de automotores, cometido éste iniciado en el presente año.-

INCISO 42 - CONSTRUCCIONES

El monto total de este inciso se ha estimado en la suma de australes veinticuatro millones novecientos mil (A 24.900.000.-), destinada a financiar los siguientes trabajos públicos en el interior del país: a) reactivación de las obras cuyos contratos fueron rescindidos por incumplimiento de la Empresa contratista (confr. Resolución n° 897/87): Tribunales Federales de Resistencia (Pcia. del Chaco); Posadas (Pcia. de Misiones) y Neuquén; b) proyectos licitados y en trámite de adjudicación: Tribunales Federales de General Roca y Viedma (Pcia. de Río Negro); c) proyectos en condiciones de licitar durante 1988: viviendas para magistrados en Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut); edificios de los tribunales federales de Rosario (Pcia. de Santa Fe); Tierra del Fuego (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y San Martín (Pcia. de Buenos Aires); d) provisión contemplada, una vez que concluya la cesión de los terrenos por parte de los respectivos gobiernos provinciales: Catamarca y Jujuy.-

Por otra parte está prevista la ejecución de distintas obras menores de ampliación o remodelación de diversos edificios: Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires); Paraná (Provincia de Entre Ríos); Santa Rosa (Pcia. de La Pampa); Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz); Edificio de la calle Lavalle 1220; Morgue Judicial; etc.-

El plan precedentemente expuesto tiende a dotar gradualmente a los tribunales nacionales y federales, de edificios propios y adecuados a los especiales requerimientos funcionales que la labor judicial demanda, con lo cual se podrá reemplazar a varios inmuebles en locación y acondicionar a otros de propiedad fiscal, que por su estado de conservación actual y demás condiciones de habitabilidad no resultan aptos para el fin a que se los destina.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES

En este inciso se contempla la adquisición de edificios o terrenos que posibiliten el funcionamiento de los Juzgados Federales de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) y Junín (Pcia. de Buenos Aires), que fueron creados mediante leyes nros. 23.112 y 23.371, respectivamente.-

CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Con relación a esta Cuenta Especial procede fijar los recursos propios y los gastos en la suma de australes sesenta y seis millones (A 66.000.000.-) importe resultante de anualizar la recaudación operada en el mes de septiembre de 1987, que ascendió a australes cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientos ochenta y tres (A 5.460.283.-), cuyo destino se discrimina de la siguiente forma:

- a) INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES (A 7.300.000.-);
- b) INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL (A 16.000.000.-);
- c) INCISO 42 - CONSTRUCCIONES (A 13.000.000.-) remodelación -en ejecución- del edificio de la calle Junín 760/66 sede de la Morque Judicial y distintas obras menores de ampliación o remodelación en diversos edificios; y
- d) INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES (A 29.700.000.-)

A los fines de mantener el poder adquisitivo de los fondos depositados y registrados en esta Cuenta Especial y los que se incorporen en el futuro, se requiere del Honorable Congreso de la Nación el otorgamiento de la facultad de colocación transitoria de las disponibilidades en efectivo, en títulos y valores emitidos por el Banco Central de la República Argentina o mantener dichas disponibilidades en cuentas de depósitos remuneradas del Banco de la Nación Argentina.-

Consecuentemente, se requiere la facultad del uso de los recursos que se generen en los servicios de Cuentas Especiales, modificando a ese fin el artículo 17 de la ley nº 16.432, incorporado a la ley nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 83 de la citada ley nº 16.432 y modificado por su similar 33 de la ley nº 22.202.-

Dichas solicitudes son reiteración de lo expresado en oportunidad del dictado de la Acordada de proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio financiero (nº 62/86).-

Por ello, RESOLVIERON:

- 1º) Fijar el Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación para el Ejercicio de 1988 en la suma de australes trescientos setenta y siete millones cuarenta y ocho mil (A 377.048.000.-), conforme al siguiente detalle:

////////////////////////////////////

JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////  
a) CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 11 - PERSONAL.....	₺	242.619.000.-
INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	₺	34.186.000.-
INCISO 31 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.....	₺	263.000.-
INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL.....	₺	7.580.000.-
INCISO 42 - CONSTRUCCIONES.....	₺	24.900.000.-
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES.....	₺	<u>1.500.000.-</u>
TOTAL CARACTER 0:		<u>₺ 311.048.000.-</u>

b) CARACTER 1 - CUENTAS ESPECIALES

CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	₺	7.300.000.-
INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL.....	₺	16.000.000.-
INCISO 42 - CONSTRUCCIONES.....	₺	13.000.000.-
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES.....	₺	<u>29.700.000.-</u>
TOTAL CARACTER 1:		<u>₺ 66.000.000.-</u>

TOTAL CARACTER 0 Y 1: ₺377.048.000.-

2°) Aprobar las planillas de distribución de créditos correspondientes al Plan Analítico de Trabajos Públicos elaborado por la Subsecretaría de Administración, que forman parte de esta acordada y que serán suscriptas por el señor Secretario de Superintendencia Administrativa.-

3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del señor Ministro de Educación y Justicia- para su remisión al Honorable Congreso Nacional. Asimismo, póngase en conocimiento del señor Ministro de Economía.-

////////////////////////////////////



4°) Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y a las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país.-

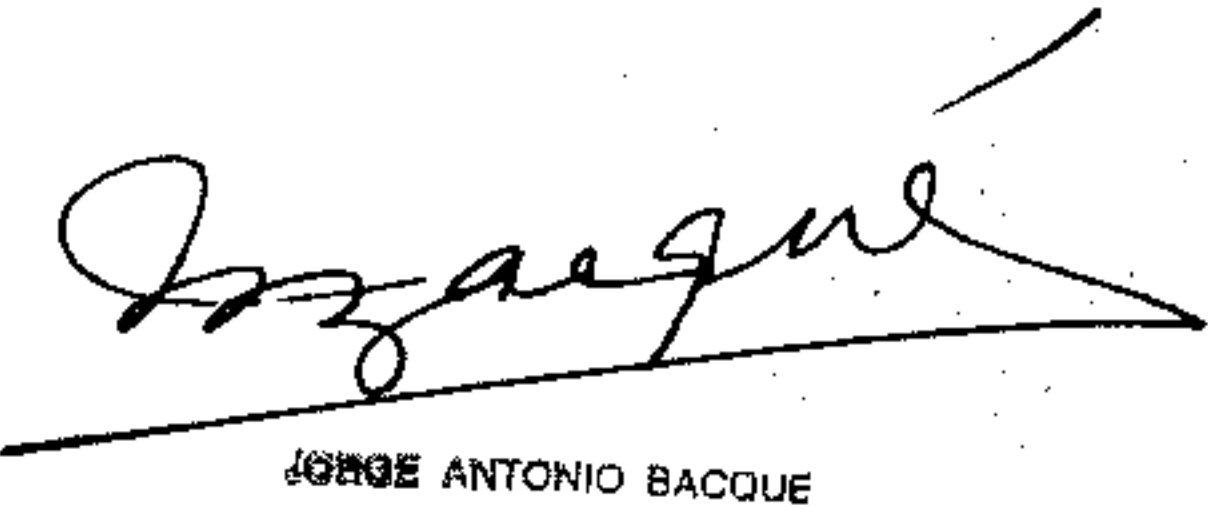
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



JOSE SEVERO CABALLERO



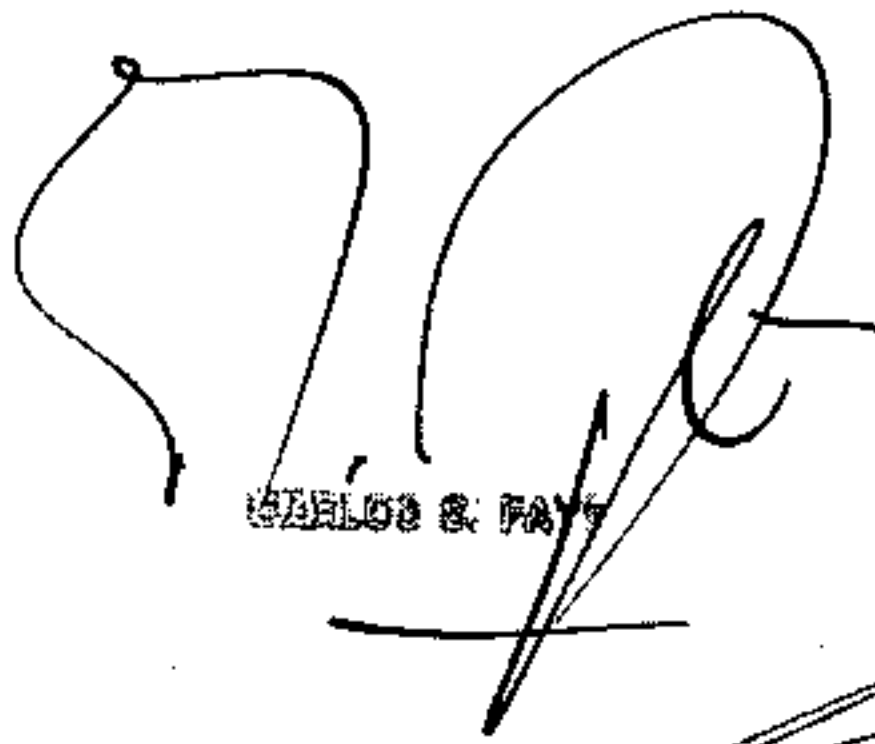
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



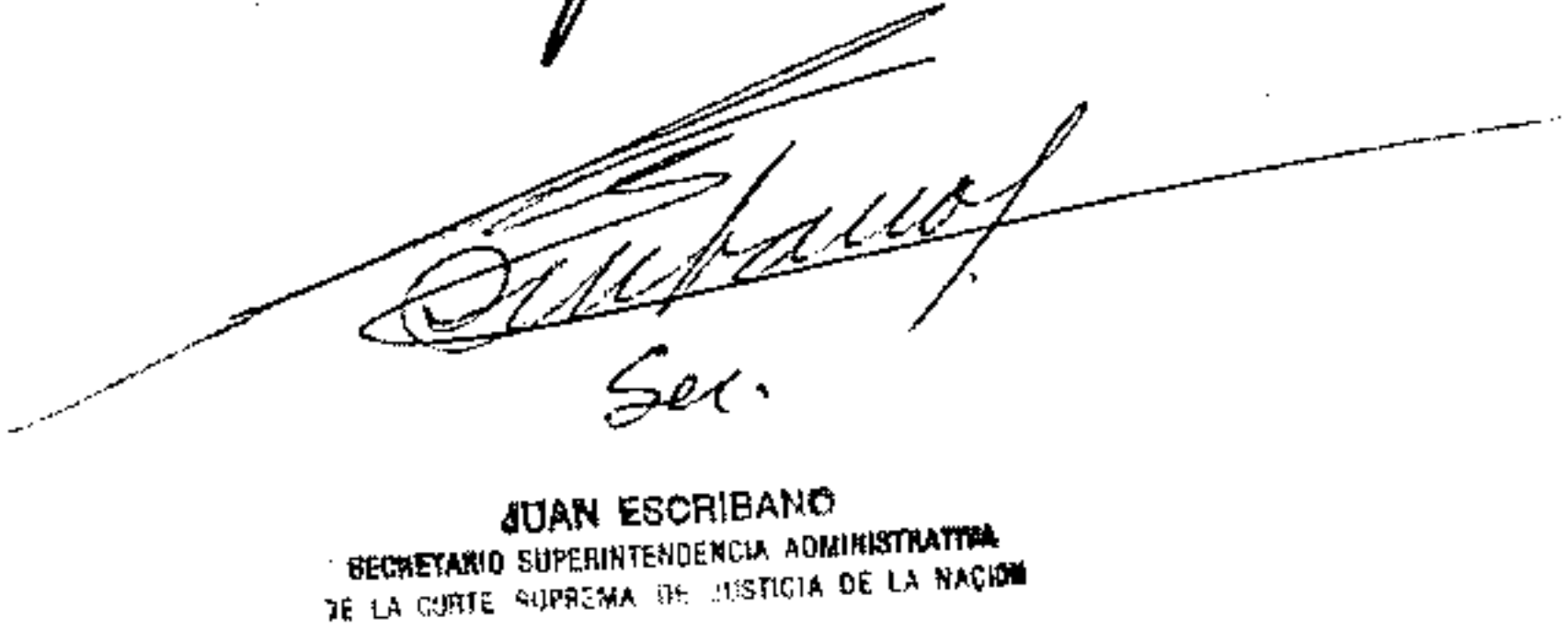
JORGE ANTONIO BACQUE



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



CARLOS S. FAYT



Sec.  
JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

FINALIDAD           1 - ADMINISTRACION GENERAL  
 FUNCION             40 - JUSTICIA  
 JURISDICCION       05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

PARTIDA PRINCIPAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA 1988	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS

PROGRAMA 004 - CONSTRUCCION Y/O REMODELACION  
 DE EDIFICIOS JUDICIALES


CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL  
 S.A. 320

51 - BUENOS AIRES	650.000	
01 - TRIBUNALES FEDERALES DE SAN MARTIN CONSTRUCCION EDIFICIO	650.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C.	650.000	
55 - CATAMARCA	550.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	550.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770213	550.000	
56 - CHACO	450.000	
01 - TRIBUNALES FEDERALES CONSTRUCCION EDIFICIO	450.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 760722	450.000	
57 - CHUBUT	400.000	
01 - CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA MAGISTRADOS EN COMODORO RIVADAVIA	400.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770221	400.000	

  
 JOUAN ESCRIBANO  
 SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION




PARTIDA PRINCIPAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS
	1988	
64 - JUJUY	450.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	450.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 742155	450.000	
68 - MISIONES	500.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	500.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719250	500.000	
69 - NEUQUEN	600.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	600.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719269	600.000	
70 - RIO NEGRO	8.000.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	2.500.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719277	2.500.000	
02 - JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA CONSTRUCCION EDIFICIO	5.500.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770256	5.500.000	
76 - SANTA FE	550.000	
01 - ROSARIO JUZGADO FEDERAL CONSTRUCCION EDIFICIO	550.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770248	550.000	

  
 JOUAN ESCRIBANO  
 SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PARTIDA PRINCIPAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA 1988	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS

79 - TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	300.000	
01 - CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO FEDERAL	300.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 728861	300.000	
93 - TODO EL PAIS	12.450.000	
01 - AMPLIACION Y/O REMODELACIONES Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS JUDICIALES	12.450.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 776319	12.450.000	
4210 - TRABAJOS PUBLICOS	24.900.000	
CARACTER 1 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL C.E. 510 S.A. 320		
81 - CAPITAL FEDERAL	350.000	
03 - EDIFICIO EN JUNIN 760/66	350.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 760028	350.000	
93 - TODO EL PAIS	12.650.000	
01 - AMPLIACION Y/O REMODELACIONES Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS JUDICIALES	12.650.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 742163	12.650.000	
4210 - TRABAJOS PUBLICOS	13.000.000	
TOTAL	37.900.000	

  
 SECRETARIO  
 SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION